



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 27 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A-MDVA de fecha 30 de enero de 2025,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 003-2025-CM-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre” (ROF); Asimismo, se **DISPONE** que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF a que se refiere en artículo anterior entre en vigencia y se implemente a partir de los 30 días hábiles desde su aprobación.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el personal de confianza en cada una de las entidades públicas no excederá el 5% del personal nombrado y contratado de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público, clasificado como directivo contratado mediante el régimen CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 057-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cuadros cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a la regla del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A-MDVA de fecha 30 de enero de 2025, se le designa a partir de la fecha al **Arq. JULIO CESAR AUGUSTO ESPINOZA OTERO** responsable de la **Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – OPMI** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del **ARQ. JULIO CESAR AUGUSTO ESPINOZA OTERO** responsable de la **Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – OPMI** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por lo tanto, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A-MDVA de fecha 30 de enero de 2025, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas comprendidas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes, a la Oficina de Transformación Digital en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE